

Setete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS

Yo el Rey en su Consejo de Indias, y de la Real Audiencia de Sevilla, mandamos que se cumpla lo que en esta Real Cédula se contiene.

La Real Audiencia de Sevilla para el cumplimiento del presente Real Cédula, que tiene el fin de labranza, y poder suar los juros y predios, y haciendas de la Real Audiencia de Sevilla, en la Real Audiencia de Sevilla, en la Casa de qualquiera de los laboreros, como con las formalidades de su Real Cédula, y requisitos prescriptos, acordando qualquiera de los Señores de la Real Audiencia, y de los Señores de la Real Audiencia, para seguridad de la Real Audiencia que se vea hecha.

Todo lo qual acuerdo esta fecho en la Real Audiencia de Sevilla, a diez y siete dias del mes de Mayo de mil setecientos noventa y dos años.

Domingo

Alonso de

Antonio de

Yo el Rey en su Consejo de Indias, y de la Real Audiencia de Sevilla, mandamos que se cumpla lo que en esta Real Cédula se contiene.

